"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 057-2020-UNISCJSA

La Merced, 08 de abril de 2020

VISTO:

El Informe N° 0046-2020-VPA/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*(…). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (…)*";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 039-2017-UNISCJSA, de fecha 24 de enero de 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, con Informe N° 0046-2020-VPA/UNISCJSA de fecha 03 de abril de 2020, la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación de tarifario de matrícula 2020 acordes a la nueva Ley Universitaria;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de abril de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: actualizar las tasas educacionales a partir del semestre 2020-I en el marco de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR las **TASAS EDUCACIONALES** a partir del semestre 2020-I en el marco de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", cuyo documento como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNISC V°B° PRESIDENCIA COMISIÓN ORGANIZADORA JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

V°B° OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

Tasas Educacionales 2020 - I

TASAS EDUCACIONALES												
DESCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES (SITUACIÓN Y CONDICIÓN)	MATRÍCULA	(*)CARNÉ UNIVERSITARIO	CAPTURA DE IMAGEN	MANTENIMI SOFTWARE	LABORATORIO	BIENESTAR UNIVERSITARIO	EXAMEN MÉDICO	(**) POR CURSO A REPETIR	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	RECIBO POR TRAMITE	(***) DERECHO DE ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA	TOTAL
ESTUDIANTES INGRESANTES PERÍODO LECTIVO 2020-I												
Ingresantes Regulares	150.00	16.00	3.00	0.00	10.00	5.00	10.00					194.00
Hijos de comunidades nativas	50.00	16.00	3.00									69.00
Estudiantes ingresantes de víctimas del terrorismo		16.00	3.00				10.00					29.00
Estudiantes con discapacidad	50.00	16.00	3.00									69.00
Estudiantes Beca 18	150.00	16.00	3.00			5.00	10.00					184.00
ESTUDIANTES REGULARES PERÍODO LECTIVO 2020-I												
Estudiantes Regulares	40.00				10.00	5.00	10.00					65.00
Estudiantes Invictos de Alto Rendimiento (5to superior)	0.00				10.00	5.00	10.00					25.00
Hijos de trabajadores docentes y administrativos de la UNISCJSA	30.00				5.00	5.00	10.00					50.00
Estudiantes Regulares DE COMUNIDADES NATIVAS	25.00				5.00	5.00	10.00					45.00
Estudiantes con discapacidad	30.00				5.00	5.00	10.00					50.00
Estudiantes con Beca PRONABEC	30.00				10.00	5.00	10.00					55.00
Estudiantes Regulares VICTIMAS DE TERRORISMO	20.00				10.00	5.00						35.00
Estudiantes regulares Pagantes (1 a 2 repitencias)	60.00				10.00	5.00	10.00	25.00 POR CURSO**				85.00 + **
Estudiantes de otras modalidades(1 a 2 repitencias)	40.00				10.00	5.00	10.00	20.00 POR CURSO***				65.00 + ***
ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA 2020-I												
Estudiantes de matrícula (con reserva)	150.00	16.00	3.00	0.00	10.00	5.00	10.00			0.00	20.00	214.00
Reincorporación por tercera repitencia (Ley 30220)	100.00	0.00	0.00	0.00	10.00	5.00	10.00			0.00	20.00	145.00

CRONOGRAMA DE PAGOS Y MATRICULAS	
✓ Pago de Tazas Educacionales y reactualización de matricula	15 al 24 de abril de 2020
✓ Pago de tasas educacionales y matricula de estudiantes regulares	17 al 30 de abril de 2020
✓ Recepción de requisitos de matrícula de ingresantes al I semestre 2020 I y otros.	23 de abril al 04 de mayo de 2020
✓ Inicio de Clases	06 de mayo de 2020

IMPORTANTE	
✓ Los Ingresantes presentaran los requisitos solicitados en folderes forrados T A4, con el nombre del estudiante en la pasta (LETRA ARIAL, NEGRITA, TAMAÑO 30).	
✓ Los colores seran los siguientes:	
Ingeniería Ambiental	VERDE OSCURO
Ingeniería Civil	ROJO
Educación Intercultural Bilingüe	ROSADO CLARO
Administración de Negociós Internacionales	AZUL

REQUISITOS PARA MATRÍCULA INGRESANTES 2020-I
1.- Recibo por tasas educacionales
2.- Constancia de ingreso
3.- Hoja de datos personales (formato en la página web)
4.- Certificado de Estudios Secundarios Originales
5.- Copia de DNI legalizada
6.- Constancia de acreditación para ingresantes por modalidades (Hijos de comunidades nativas, víctimas de terrorismo, discapacidad)
7. Dos (02) fotos tamaño carné con fondo blanco
8 FICHA SOCIECONÓMICA (formato en la página web)
9 Acta o partida de nacimiento.

REQUISITOS PARA MATRÍCULA 2020-I (Todos los Estudiantes Regulares)
1.- Recibo por tasas educacionales (Invictos y desaprobados)
2.- Boleta de Notas
3. FICHA SOCIECONÓMICA **(formato en la página web)**

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE LA NACIÓN
0047 - 0014377

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced – Chanchamayo – Junín.
RUC: 20568019521 – Teléfono: 064-531023
Portal Institucional: www.uniscjsa.edu.pe

Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
R.C.D. N° 057-2020-UNISCJSA